



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 06 de Diciembre de 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, en sesión Ordinaria del 05 de Diciembre del 2018;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDNCH de fecha 03 de agosto del 2017, el Acuerdo de Concejo N° 050-2018-MDNCH de fecha 05 de diciembre del 2018, que involucra el Proyecto de Ordenanza que aprueba la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – UGRS y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – ROF; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de otro lado, en su artículo 9° inciso 8) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, prescribe que “la competencia del Estado en materia ambiental tiene carácter compartido y es ejercida por las autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales y municipalidades, de conformidad con la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización, sus respectivas Leyes Orgánicas y las leyes específicas de organización y funciones de los distintos sectores del gobierno nacional (...)”, por lo que, en su artículo 10° señala que “(...) las Municipalidades son la Autoridades Ambientales Locales, sus funciones y atribuciones son las asignadas por la Constitución y su Ley Orgánica, en el marco del proceso de descentralización, debiendo ejercerlas en concordancia con la Política Nacional

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. Telefax: 043 317275 – Nuevo Chimbote

www.muninuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/muninuevochimbote

Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa – Región Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Ambiental y Regional, la Agenda Ambiental Nacional y Regional y la normativa ambiental nacional y regional. (...);

Asimismo, el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, preceptúa en su artículo 8° que “la municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades. Corresponsiéndole a la Municipalidad Provincial, entre otros, Planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Ley y el Reglamento. La función de planificación se debe desarrollar en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado que formula la región respectiva. (...);

Bajo este contexto, con el fin de ejecutar el Programa financiado a través de préstamos provenientes del Japan International Cooperation Agency (JICA) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre nuestra entidad y el Ministerio del Ambiente, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias entre ellas Ancash, el cual a su vez, coadyuvará en el área de influencia a: i) Lograr un adecuado almacenamiento y barrido de las calles; ii) Mejorar la capacidad operativa de recolección y transporte; iii) Impulsar el reaprovechamiento de residuos sólidos; iv) Mejorar la disposición final de residuos sólidos de manera sanitaria y ambientalmente segura; v) Mejorar la gestión administrativa y financiera de los residuos sólidos; y, vii) Mejorar las prácticas de la población hacia un adecuado manejo de los residuos sólidos;

Que, en la Cláusula Quinta, lateral 5.2.3). del referido Convenio, se establece que para efectos de la ejecución del Programa se constituirá y fortalecerá una Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, con capacidad técnica y administrativa, que coordinara con el MINAM y facilitara la implementación del proyecto en esta circunscripción. Al respecto, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDNCH de fecha 03 de agosto del 2017 el pleno del Concejo Municipal a través del Artículo Sexto, dispuso: “APROBAR, la creación de la Unidad de Gestión Residuos Sólidos, con cargo a que las Unidades Orgánicas pertinentes presenten la documentación sustentatoria de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, y se proceda a su formalización mediante Ordenanza Municipal”;

Que, al haberse consolidado el nivel de coordinaciones con el MINAM respecto al funcionamiento de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y haber quedado sin efecto el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprobándose los nuevos Lineamientos de Organización del Estado a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aparejada de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad a través del Informe N° 372-2018-GGA-MDNCH de fecha 02 de octubre del 2018 solicita la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, como órgano desconcentrado con autonomía funcional, dependiente de la Gerencia Municipal, se apruebe la modificación de la estructura orgánica, y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Informe N° 751-2018 -MDNCH-GPPS de fecha 17-11-2018 ampliado con Informe N° 751-2018-MDNCH-GPPS recepcionado el 17-11-2018, la Gerente Planificación, Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

y Sistemas, emite Opinión favorable, para que se apruebe la modificación de la estructura orgánica de esta Entidad, creándose la Unidad de Residuos Sólidos (UGRS), propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, como Unidad Orgánica Desconcentrada con autonomía funcional que dependerá jerárquicamente de la Gerencia Municipal, cuyas funciones serán incorporadas en el ROF de esta Entidad, suprimiéndose las funciones relacionadas a la limpieza pública de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, modificándose su denominación como Sub Gerencia de Parques y Jardines;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 673-2018-MDNCH-GAJ de fecha 19.11.2018, opina viable la aprobación de la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) y la inclusión de la misma en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, opinión avalada por la Comisión de Asuntos Legales a través del Dictamen de fecha 26.11.2018, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2018-MDNCH de fecha 05 de diciembre del 2018 se **RATIFICA** la creación, de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** como **ÓRGANO DESCONCENTRADO**, de Tercer Nivel Organizacional dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal, en mérito a la justificación y documentación de sustento presentada por la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas conforme a lo exigido en el Artículo Sexto del Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDNCH de fecha 03 de agosto del 2017;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto por **MAYORIA**, aprobó la siguiente;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - UGRS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDNCH que aprueba la creación de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** como **ÓRGANO DESCONCENTRADO**, de Tercer Nivel Organizacional dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud, a lo dispuesto en el artículo precedente, **APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025- 2016-MDNCH, **INCORPORANDO** la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como Órgano Desconcentrado y **MODIFICANDO** el nombre de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, debiendo quedar en adelante como **SUB-GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de **Eliminar** funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Parques y Jardines; referidas a la gestión de limpieza pública, y **Asignar**, dichas funciones a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, e **Incorporar** las nuevas funciones propuestas por la Gerencia de Gestión Ambiental vinculadas a Limpieza Pública las mismas que se pasan a detallar:

1. Planificar, aprobar y coordinar para su ejecución los planes y programas de trabajo de la Unidad y sus dependencias.
2. Programar, monitorear, evaluar y controlar las actividades de las áreas a su cargo, propendiendo por el cumplimiento de las metas establecidas.
3. Proponer proyectos y actividades orientados a mejorar la gestión de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
4. Coordinar con las demás entidades y dependencias municipales el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
5. Planificar, dirigir y supervisar todas las acciones destinadas a proporcionar al ciudadano un servicio de limpieza pública en condiciones de oportunidad y calidad.
6. Sensibilizar a la comunidad sobre el manejo de los residuos sólidos en los espacios públicos, instituciones educativas, centros de abastos e instituciones privadas del ámbito distrital, a través de la implementación y ejecución de programas de reaprovechamiento de residuos sólidos.
7. Planificar y controlar la utilización de las máquinas y equipos de limpieza pública de la entidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
8. Establecer en coordinación permanente con las dependencias respectivas, las acciones de control y ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de la UGRS y las reglamentaciones vigentes.
9. Mantener actualizada la información estadística de la dependencia.
10. Definir el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Unidad y sus dependencias.
11. Presentar las informaciones de gestión a la Gerencia Municipal y Alcalde de la ciudad.
12. Promover la implementación de Municipios y comunidades saludables.
13. Brindar Asistencia Técnica en la elaboración de normas municipales que regulen aspectos relativos al manejo de los residuos sólidos peligrosos de origen doméstico y comercial; incluyendo la obligación de los generadores de segregar adecuadamente los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

mismos e implementar campañas de recojo de estos residuos de manera sanitaria y ambientalmente segura.

14. Conducir el relleno sanitario con el fin de administrar eficientemente los recursos de la Municipalidad.
15. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y demás instrumentos de gestión conforme a los alcances de los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta al Ministerio del Ambiente, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal para su conocimiento, aplicación y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación local y en el portal Web Institucional www.muninuevochimbote.go.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE